



No. 459

DANIEL NOBOA AZIN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República establece: *“La Presidenta o Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública.”*;

Que el numeral 10 del artículo 147 de la Constitución de la República determina como atribución del Presidente de la República: *“[...] nombrar y remover a embajadores y jefes de misión.”*;

Que el inciso primero del artículo 113 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior señala: *“El nombramiento de jefes titulares de misiones diplomáticas se hará mediante decreto, una vez que se cumplan los requisitos legales de orden interno y se obtenga el asentimiento del Gobierno ante el cual serán acreditados. [...]”*;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 257 de 18 de diciembre de 2025, se dio por terminadas las funciones del señor Danilo Xavier Aliaga Sancho, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Ecuador ante el Reino de Bélgica, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Jefe de Misión de la República del Ecuador ante la Unión Europea y la Comunidad Europea de Energía Atómica y Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Ecuador Concurrente ante el Gran Ducado de Luxemburgo, con sede en Bruselas, Reino de Bélgica;

Que mediante Nota Verbal NV.EEAS.ACC.2026.010 de 9 de junio de 2026, la División de Protocolo del Servicio Europeo de Acción Exterior comunicó que el Consejo Europeo y la Comisión Europea han otorgado su asentimiento al nombramiento de la señora Andrea González Nader como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria, Jefa de Misión de la República del Ecuador ante la Unión Europea; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 10 del artículo 147 de la Constitución de la República y el artículo 113 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior,

DECRETA:

Artículo 1.- Nombrar a la señora Andrea Belén González Nader como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria, Jefa de Misión de la República del Ecuador ante la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica.



No. 459

DANIEL NOBOA AZIN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Artículo 2.- Encárguese la ejecución de este Decreto Ejecutivo al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Guayaquil, el 27 de julio de 2026.



Verificar documento en FIRMAD
Firmado electrónicamente por:
DANIEL ROYGILCHRIST
NOBOA AZIN

Daniel Noboa Azin

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA